



PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 3	

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

057

31 DIC 2013

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

### POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, Corresponde a los Concejos Municipales: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones que le corresponde al Concejo".
2. Que según señala el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, compete a los Concejos Municipales, además de las funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 043 de 2012, concedió facultades de contratación al Alcalde Municipal para la vigencia 2013, las cuales se vencen el día 31 de diciembre de 2013.
4. Que para dar cumplimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, el Alcalde Municipal requiere autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, Alianzas Público – privadas, conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).



PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 3	

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 057, de 20

ACUERDA

31 DIC 2013

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014); para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

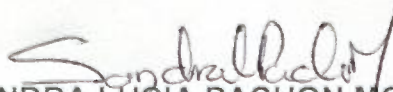
**PARAGRAFO.** Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la ley 1551/2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de Empréstitos
- Contratos que comprometan Vigencias Futuras
- Enajenación y Compraventa de Bienes Inmuebles
- Enajenación de Activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determinen la ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).


La Presidenta,

  
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,

  
NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA  
Alcalde de Bucaramanga



PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 3	

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 057, de 20

31 DIC 2013

La Ponente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. Del 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL



ACUERDO No.

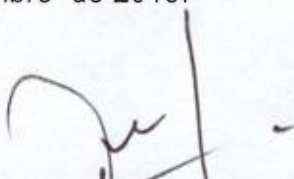
DE 2013

057,

31 DIC 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 096 DEL 04 DE DICIEMBRE 2013 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2013.

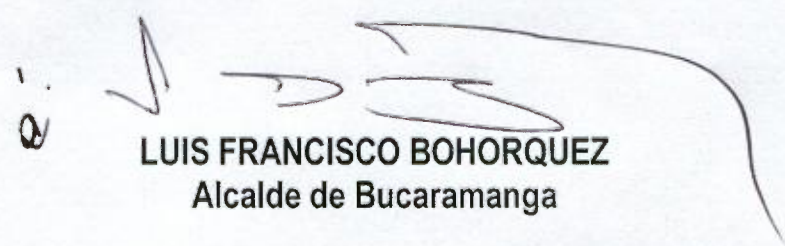


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

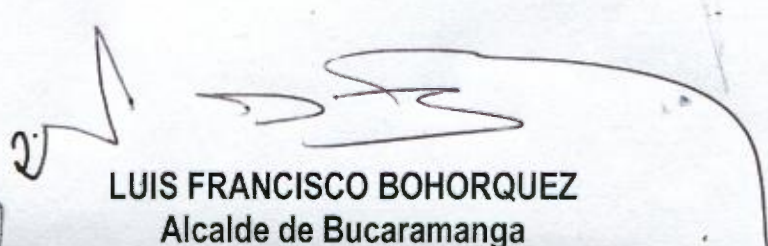
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

057,

31 DIC 2013

Que el Anterior Acuerdo No. de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2013.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General